

DECRETO 1354/75

TIGRE, 18 de junio de 1975.-

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone reglamentar la Ordenanza General 165, "Obra Municipales", en lo que respecta a las obras viales a construir por el sistema de contratación directa entre vecinos y empresa, y,

CONSIDERANDO

El dictamen favorable producido por la Asesoría Letrada, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Denomínase al presente Decreto reglamentario de la Ordenanza General 165, referente a obras viales a construir por el sistema de contratación directa entre vecinos y empresas.

ARTICULO 2.- Apruébase y pónese en vigencia a partir de la fecha el REGLAMENTO PARA OBRAS VIALES - PAVIMENTACIÓN, que como anexo I, forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3.- Apruébase y pónese en vigencia a partir de la fecha el CURSO - CRONOGRAMA que como anexo II forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4.- Encomiéndase a la Dirección de Despacho General que por intermedio del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, agregue el curso cronograma en la contratapa de todo expediente que se inicie sobre las obras motivo de estos actuados.

ARTICULO 5 y 6.- De forma

Firmado: Pereyra, Secretario de Gobierno. Bertero, Secretario de Economía y Hacienda.
Donato, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, Pozzi Intendente interino.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1354/75

Los anexos I y II y los respectivos formularios, se suministran por fotocopia





MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO VIAL -

Anexo I del Decreto N° 1354-75

REGLAMENTACION PARA OBRAS VIALES - PAVIMENTACION

Inscripción en el Registro de Empresas pavimentadoras y ejecución de obras, por el Sistema de contratación directa entre Vecinos y Empresas, y con costo a cargo exclusivo de los Vecinos adherentes.

1- REGISTRO DE EMPRESAS.

1.1. REQUISITOS:

Toda Empresa que desee ejecutar obras viales dentro del ejido del Partido, deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Pavimentadoras que a tal efecto llevará la Sección Licitaciones - Dirección de Compras.

1.2. DOCUMENTACION:

A fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo anterior, las Empresas deberán presentar la siguiente documentación:

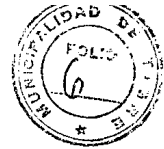
- a)- Nota en la que figure nombre o razón social, domicilio real y legal constituido en el Partido, así como también datos de identidad de los gerentes o responsables de la Empresa.
- b)- En caso de Sociedades, Contrato Social o copia certificada del mismo por Escribano Público Nacional.
- c)- Ultimo Balance, certificado por Contador Público Nacional.
- d)- Nómina de referencias bancarias, comerciales y antecedentes de obras públicas, con indicación de la Repartición Nacional, Provincial o Municipal con la que se hubiese contratado.
- e)- Lista de equipo y maquinaria.
- f)- Certificado de Capacidad Técnica Financiera expedida por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.
- g)- Número de Inscripción en la Cámara Argentina de la Construcción.

////

////

Correspondiente Expediente 4112 07273

(2)



h)- Número de Inscripción en Réditos, Lucrativas y Caja de Previsión Social e IVA.

i)- Certificado Libre Deuda de aportes jubilatorios.

j)- Nombre y dirección del Representante Técnico - que deberá estar matriculado en esta Municipalidad - y fotocopia del diploma.

Las Empresas deberán actualizar anualmente los requisitos exigidos - en los incisos c)-, f)- e i)-, como así también cualquier otra modificación en los restantes incisos desde a)- hasta j)-.

1.3. TRAMITACION:

1.3.1. A los efectos de la Inscripción en el Registro de Empresas Pavimentadoras dispuesto en el Artículo 1º-, las Empresas deberán cumplimentar con los siguientes trámites administrativos.

1.3.2. La Empresa solicitará su inscripción por medio de una nota inicial que deberá presentar ante la Sección Licitaciones de la Dirección de Compras Secretaría de Economía y Hacienda, adjuntando a la misma la documentación dispuesta en el Artículo 2º-.

1.3.3. La Sección Licitaciones verificará que la documentación se encuentre completa y todos los requisitos exigidos cumplimentados, visándola si correspondiese, a los efectos de ser presentada por los interesados ante Mesa de Entradas, la que iniciará el correspondiente expediente de inscripción.

1.3.4. Iniciado el expediente será recibido por la Sección Licitaciones de la Dirección de Compras, que lo asentará en sus ficheros y verificará el pago en concepto de derecho, que corresponda según la Ordenanza Impositiva.

1.3.5. La Sección Licitaciones solicitará por nota a las distintas Reparticiones Públicas, bancarias y firmas comerciales, las referencias que le merezcan la firma solicitante.

1.3.6. Recibidas las distintas referencias, la Sección Licitaciones evaluará las mismas y la Dirección de Compras emitirá un informe dirigido al Señor Secretario de Economía y Hacienda, en el que informará si se han cumplimentado todos los requisitos exigidos y si a juicio de la misma corresponde o no inscribir a la Empresa.

////

////

Corresponde Expediente 4112 ⁷⁷²⁷²

(3)



- 1.3.7. La Secretaría de Economía y Hacienda remitirá los actuados a la Dirección de Despacho General, quien en caso de considerarlo procedente, lo elevará al Departamento Ejecutivo a efectos de que se dicte la Resolución correspondiente de Inscripción.
- 1.3.8. Firmada la Resolución, recibirá el expediente Mesa de Entradas, la que lo remitirá a la Sección Licitaciones de la Dirección de Compras, a efectos de notificar su inscripción a la Empresa recurrente y retener el expediente en el Registro respectivo.

2- NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

- 2.1.1. Las Obras Viales que se realicen por el Sistema de Contratación Directa entre Vecinos y Empresas Instaladoras bajo la modalidad del pago total de las mismas a cargo exclusivo de los vecinos adherentes costeantes, quedarán sujetas a las normas a que se refieren los Artículos siguientes:
- 2.1.2. Las Empresas presentarán como paso previo, en el Departamento de Planeamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un croquis de zona en donde se detallen las cuadras a pavimentar, con indicación de las calles aledañas que se encuentren pavimentadas, este croquis será visado por el mencionado Departamento, a los efectos de que la Empresa lo presente en Mesa de Entradas para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos e inicie expediente.
- 2.1.3. Iniciado el expediente será recibido por Mesa de Entradas, la que lo remitirá una vez asentado en el fichero respectivo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Departamento de Hidráulica, a los efectos de determinar si el croquis acompañado por la Empresa cumple en los aspectos atinentes desagües, niveles, etc. respecto al número de cuadras a pavimentar.
- 2.1.4. Informado por el Departamento de Hidráulica, se remitirán los actuados al Departamento Administrativo de la Sección de Obras y Servicios Públicos el que tendrá a su cargo notificar a la Empresa de la aprobación o no del croquis de zona.
- 2.1.5. El Departamento Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - retendrá el expediente, previo cumplimiento de la notificación,

////

////



(4)

por un plazo máximo o improrrogable de treinta (30)- días hábiles a fin de que la Empresa presente en ese lapso la documentación a que se refiere el Artículo siguiente (caso de haberse aprobado el croquis) o la modificación y cumplimiento de las normas agregadas (caso de no aprobarse).

2.1.6. En caso de haber sido aprobado el croquis, o su modificación cuando correspondiese, la Empresa presentará en Mesa de Entradas, la solicitud de obra (formulario N° 1-), conjuntamente con los formularios F 3, F 4 y F 5 el plano original y cuatro copias de las cuadradas a pavimentar y la solicitud de los vecinos F 2-.

2.1.7. Una vez adjuntado toda la documentación a que se refiere el Artículo anterior, Mesa de Entradas remitirá el expediente al Departamento Vial, - que determinará si el tipo de pavimentación es correcto de acuerdo a la zona y calle a pavimentar y si se ajusta a lo establecido en el Reglamento Técnico de las obras de pavimentación y términos de la Ordenanza General N° 165-.

2.1.8. Con respecto a la documentación técnica y planos de la obra, el Departamento Vial podrá:

- a)- Aprobar la documentación y planos de obra. En este caso el expediente seguirá el trámite correspondiente.
- b)- Observarlo. En este caso comunicará al recurrente esa situación por nota separada, a fin de poner en comunicación directa a la Empresa - con el Departamento Vial, a efectos de aclarar las observaciones formuladas.
- c)- Rechazarla. En este caso el Departamento Vial- elevará el expediente con toda la documentación é informe correspondiente al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos para su Resolución final.

2.1.9. Una vez tratado el expediente por el Departamento Vial (casos del artículo 8- incisos a y b), éste remitirá por intermedio del formulario (F 6) dos copias de los planos a la Secretaría de Economía y Hacienda para su diligenciamiento en la Oficina de Tasas Inmobiliarias que corresponda. Una vez remitidos, el Departamento Vial procederá a la confección de la Resolución de autorización de la contratación de las obras entre vecinos y - Empresa y girará el expediente con el informe correspondiente a la Secre

////



(5)

taría de Obras y Servicios Públicos, la que tomará los recaudos para su Resolución.

- 2.1.10. Firmada la Resolución por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Departamento Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - para que notifique a la Empresa y Comisión de Vecinos que están autorizados para proceder a la firma de los Contratos Individuales, (D 2) cuyos textos deberán ser idénticos al del modelo.
- 2.1.11. La Empresa instaladora presentará con el formulario (F 7)- los contratos debidamente firmados en Mesa de Entradas, que los remitirá a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que éste proceda a la visación y posterior citación de los miembros del consorcio - ratificar sus firmas. Una vez cumplido lo anterior, se entregará el expediente al Sobrestante Técnico Municipal propuesto, para su análisis.
- 2.1.12. Las objeciones observadas en su caso por el Sobrestante, serán consideradas conjuntamente con el Departamento Vial - y presentadas a la Empresa para que las mismas sean resueltas.
- 2.1.13. Estando toda la documentación en orden, el Departamento Vial - confeccionará el Decreto de Autorización de Obra y Designación de Sobrestante - (D 3)- y remitirá el expediente a la Dirección de Obras Públicas para - su aprobación, girándose posteriormente los actuados al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para su visación final y posterior elevación para la firma del Decreto.
- 2.1.14. Firmado y numerado el Decreto, se enviará el expediente al Departamento Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que - éste proceda a notificar y entregar copia del mismo al Sobrestante Municipal, Empresa y Comisión de Vecinos. Posteriormente se constatará el cumplimiento del depósito en concepto de Garantía de Obra, Honorarios - de Sobrestante y Gastos Administrativos, por medio de los comprobantes - que adjuntará la Empresa con el formulario (F 8)-.
- 2.1.15. Finalizadas las Obras en un todo de acuerdo con la respectiva documentación, se labrará el Acta de Recepción Provisoria (F 9) y el Departamento Vial- ordenará la liquidación de honorarios al Sobrestante Municipal.
- 2.1.16. Se remitirá posteriormente el expediente al Departamento Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su retención durante

////

////

Correspondiente Expediente 4112 7272



(6)

el período de conservación de las Obras a cargo de la Empresa Pavimentadora. Transcurrido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva (F 11) y se girarán los actuados a la Dirección de Despacho General para la confección del Decreto (D 4) de Aceptación a la Recepción Definitiva, para que se proceda a la firma del Decreto mencionado.

2.1.17. Firmado y numerado el Decreto, se remitirá a la Sección Licitaciones - Dirección de Compras, a fin de que se proceda a la devolución de la Garantía de Obra a la Empresa y el pago de saldo de honorarios al Sobrestante Municipal.

2.1.18. Cumplido con todo lo anterior, se hará un informe y se procederá al Archivo del expediente.



MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO VIAL -

Tigre,

Al Señor
Intendente Municipal
del Partido de Tigre
S. / D.

REF.: Obra Vial -

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de integrantes de la Empresa Pavimentadora: con domicilio legal en la calleNº,del partido de Tigre, a efectos de solicitarle se nos autorice a contratar la obra de pavimentación- en las calles en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Genral Nº 165- y demás Reglamentaciones vigentes sobre la materia.

Las obras serán realizadas por el Sistema de Contrato Directo entre Vecinos y Empresa, y el costo total de la misma estará a cargo exclusivo de los vecinos adherentes, sin pago alguno por parte de los no adherentes.

La representación técnica de las obras estará a cargo de:- matriculado en esa Municipalidad bajo el Nº

Adjuntamos a la presente la siguiente documentación:

- A)- Nota declarando que la construcción se ajustará a las Especificaciones Técnicas y legales para este tipo de obra.
- B)- Precios unitarios y Presupuesto Global de las Obras.
- C)- Catastro Parcelario y Nómina total de los Vecinos frentistas.
- D)- Plano (s)- de obra (original y cinco copias)-.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente-.

.....
Representante Técnico-

.....
Empresa -



MUNICIPALIDAD DE TIGRE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO VIAL -

Tigre,-

Al Señor
Intendente Municipal
del Partido de Tigre
S. / D.

REF.: Obra Vial -

De mi consideración:

En mi carácter de propietario de la finca (baldo, vivienda, comercio, industria)- calle:- cuyos datos Catastrales son los siguientes:

CIRC.	SEC.	MANZ.	PARC.	PART. N°	MTS. FRENTE -
-------	------	-------	-------	----------	---------------

Solicite se me autorice la contratación de las obras de pavimentación- en la cuadra que corresponde a mi propiedad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General N° 165 y demás Reglamentos Municipales pertinentes.

Las obras se ejecutarán por el Sistema de Contratación Directa Vecinos - Empresa quedando el costo total de las obras a cargo exclusivo de los vecinos adherentes renunciando éstos a toda contribución por parte de los vecinos no adherentes.

A los fines de lo expresado en el párrafo anterior me comprometo a solventar el costo de la obra hasta la suma de :- siempre que la misma merezca la aprobación del Departamento Ejecutivo.

Los trabajos se realizarán por contratación con la Empresa:- con domicilio legal en la calle de este Partido, inscripta en el Registro de Empresas de esta Municipalidad.

Al solo efecto de la tramitación del expediente me representará ante esta Municipalidad en forma conjunta, el Señor con domicilio en la calle y el Señor con domicilio en la calle de esta Localidad .

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.-

Nombre y Apellido

Domicilio

T.E.-

D.I.

FIRMA -



Tigre,-

Al Señor
Intendente Municipal
Del Partido de Tigre
S. / D.

REF.: Expediente N°-

De nuestra mayor consideración:

Por la presente dejamos constancia que para la ejecución de las -
Obras de Pavimentación que se tramitan por el expediente de referencia, la -
Empresa:- se ajustará estrictamente a los Pliegos de Es-
pecificaciones Técnicas y Legales que la Municipalidad de Tigre, posee para O-
bras Viales - por el Sistema de Contrato Directo entre Vecinos y Empresas con
percepción a los vecinos adherentes del costo total de las obras; las cuales
obran en nuestro poder y declaramos conocer perfectamente.

Saludamos a Ud. muy Atentamente-

.....
Representante Técnico-

.....
Empresa -



(10)

Tigre,-

Al Señor
Intendente Municipal
del Partido de Tigre
S. / D.

REF.: Expediente N°-

De muestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de presentarle los precios unitarios y el presupuesto global de la Obra de Pavimentación de la (s)- calle (s)- de ese Partido que se tramita por el Expediente de referencia.

I - PRECIOS UNITARIOS ;

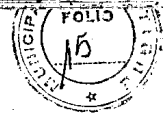
II - PRESUPUESTO GLOBAL:

El precio de la Obra de referencia por pago al contado es de: \$
SON:-

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente.-.

.....
Representante Técnico-

.....
Empresa -



MUNICIPALIDAD DE TIGRE
CONTRATO DIRECTO ENTRE VECINOS Y EMPRESA CON COSTO
TOTAL DE LA OBRA A CARGO DE LOS VECINOS ADHERENTES

Entre la Empresa:- con domicilio legal
en la calle: en adelante
designada la Empresa, por una parte y por otra el Señor Propietario afecta
do por pavimento con sujeción a las siguientes cláusulas:

ARTICULO: 1º- La Empresa se compromete a ejecutar los trabajos viales en -
----- la calle:-
entre y-
de la Localidad de en un todo de -
acuerdo a las especificaciones Legales y Técnicas, proyectos, cómputos cro
quis y demás elementos que forman parte del expediente Municipal N°
.....-

ARTICULO: 2º- El costo total de la Obra a que se refiere el presente Contra
----- to, se fija en la suma de \$ (PESOS;
.....)- estando a cargo
del Señor Propietario firmante hasta la suma de \$-
(PESOS)- sin perjuicio
del pago de los adicionales a mayores costos que pudieran corresponder a fue
ran autorizados por la Municipalidad-.

ARTICULO: 3º- La suma de \$- (PESOS
.....)- a que se refiere el Art.
2º- del presente Contrato, será abonada por el Señor Propietario en la si-
guiente forma:
.....-

Se deja expresa constancia que el propietario no se hace cargo por la falta
de pago de los restantes vecinos adherentes-.

ARTICULO: 4º- Quedan entendido y convenido que el pago de contado 1º cuota
----- será abonado dentro de los treinta (30)- días de recibida pro
visoriamente las Obras por la Municipalidad-.

////



ARTICULO: 5º- Si el propietario no efectuara sus pagos dentro de los diez (10)- días contados a partir de la fecha de vencimiento de los plazos estipulados, incurrirá en mora de pleno derecho y sin necesidad de interposición previa. En tal caso, se podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigir el total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. Sin perjuicio del pago de interés punitorio del uno por ciento (1 %) - mensual sobre el importe del saldo adeudado.

ARTICULO: 6º- Las Obras deberán iniciarse dentro de los diez (10)- días corridos contados a partir de la fecha de autorización de Obra.

ARTICULO: 7º- El plazo de ejecución será de () - días corridos a contar de la fecha de autorización de Obra.

ARTICULO: 8º- La representación legal de todos los vecinos interesados, estará a cargo de la Comisión Representativa formada por los Señores:

vecinos frentistas de las cuadras a pavimentar- los que tendrán las facultades a que se refiere la Ordenanza General N° 165- y las disposiciones Reglamentarias de la Municipalidad-.

ARTICULO: 9 º- Se deja constancia que los precios establecidos en el Art. 2º no incluyen Obras adicionales, pero la reconstrucción o reparación de los daños pudieran sufrir las veredas, instalaciones de O.S.N. de teléfonos o de gas o cualquier otra obra de infraestructura o particular a consecuencia de la pavimentación-, serán a exclusivo cargo de la Empresa.

Cuando para la ejecución de las Obras debé procederse a la remoción o renovación de instalaciones superficiales y/o subterráneas pertenecientes a las respectivas reparticiones cuando así se previesen en las disposiciones vigentes-.

ARTICULO: 10º- Este Contrato no tendrá validéz hasta no ser aprobado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tigre-.

ARTICULO: 11º- La Empresa proveerá una garantía contra todo defecto de material y/o construcción por el término de veinticuatro (24)- meses, contados a partir de la fecha de recepción provisoria de las Obras-.

ARTICULO: 12º- El Representante Técnico de las Obras será el Ingeniero: ...

////



.....
con matrícula Municipal Nº.....

ARTICULO:13º- Las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción ^{de los Tribunales Ordinarios del Depto Judicial de S. S.} que ~~podiera~~ correspondierles, constituyen-

do domicilio legal a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, en los lugares indicados.

DE CONFORMIDAD se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre a los.....días del mes de.....de mil novecientos.....

quedando en poder del Propietario un ejemplar, otro en poder de la Empresa y el restante depositado en el expte. de obra.



NOMENCLATURA CATASTRAL.

Circunscripción.....-
Sección.....-
Manzana.....-
Parcela.....-

Nombre y Apellido del propietario.....
Documento de Identidad.....
Domicilio real.....
Domicilio legal.....

.....
firma del propietario

.....
firma y sello de la Empresa.

CERTIFICACION DE FIRMAS:



Tigre,

Al Señor Intendente Municipal
del Partido de Tigre.

S _____ / _____ D.

Ref: Expte. Nº

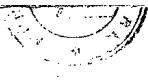
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con referencia a las obras de Pavimentación de la (s) calle (s) , a fin de adjuntarle para su aprobación los contratos individuales firmados por los vecinos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

.....
Representante técnico Empresa.

Tigre,



Al Señor Intendente Municipal
del Partido de Tigre

S _____ / _____ D _____

Ref: Expte N°

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.
con referencia a la Obra de Pavimentación calle (s).....

....., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el -
Pliego de Condiciones Legales, adjuntando:

Boleta de depósito por \$.....
(5% en concepto de Garantía de Obra).

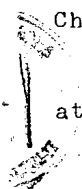
Cheque N°.....a/c Bco.....\$.....

En concepto de Honorarios del Sobrestante:

Cheque N°.....a/c Bco.....\$.....

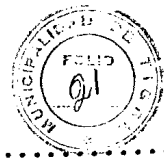
Sin otro particular, saludamos a Ud.

atentamente.



.....
Representante técnico

.....
Empresa.



Ref: Expte. No.....

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

-----En Tigre, Provincia de Buenos Aires, reunidos el señor -
 Sobrestante Técnico Municipal.....,
 en su carácter de representante de la Municipalidad, el señor.....
en su carácter de Repre
 sentante Técnico de la Empresa Pavimentadora.....
; y los señores.....
 en su carácter de integrantes -
 de la Comisión Representativa de Vecinos Frentistas, se conviene -
 en labrar la presente Acta de Recepción Provisoria de las Obras de
 Pavimentación de la (a) calle (s).....

 que fueran autorizadas por Decreto Node fecha.....
en razón de encontrarse en perfecto funciona-
 miento y haberse construido en un todo de acuerdo a los Pliegos de
 Especificaciones Legales y Técnicas Contratos, Croquis y Planos de
 Obra.-----
 -----De conformidad, se firman original y tres copias de un -
 mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes -
 de.....del año mil novecientos.....
dejandose expresa constancia que la presente no -
 tendrá ningún valor hasta no ser refrendada por las autoridades -
 Municipales.



Ref: Expte. N°.....

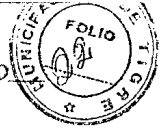
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

-----En Tigre, Provincia de Buenos Aires, reunidos el señor -
 Sobrestante Técnico Municipal.....,
 en su carácter de representante de la Municipalidad, el señor.....
en su carácter de Repre
 sentante Técnico de la Empresa Pavimentadora.....
; y los señores.....
 en su carácter de integrantes -
 de la Comisión Representativa de Vecinos Frentistas, se conviene -
 en labrar la presente Acta de Recepción Provisoria de las Obras de
 Pavimentación de la (s) calle (s).....

 que fueran autorizadas por Decreto N°de fecha.....
en razón de encontrarse en perfecto funciona
 miento y haberse construído en un todo de acuerdo a los Pliegos de
 Especificaciones Legales y Técnicas Contratos, Croquis y Planos de
 Obra.-----

-----De conformidad, se firman original y tres copias de un -
 mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes -
 de.....del año mil novecientos.....
dejandose expresa constancia que la presente no -
 tendrá ningún valor hasta no ser refrendada por las autoridades -
 Municipales.

(18) Expediente 41127272



PAVIMENTACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

CATASTRO PARCELARIO DE VECINOS ADHERENTES Y NOMINA DE LOS MISMOS.

CALLE: ENTRE Y LOCALIDAD

EMPRESA:

CROQUIZAR CUADRA POR
CUADRA ESC. 1:500

UBICACION					PROPIETARIO	DOMICILIO REAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FRENTE S. CATASTRO	INDICAR SI ES O NO ADHERENTE.
CIRC.	SEC.	MANZ.	PARC.	LOTE					



MUNICIPALIDAD DE TIGRE

CONTRATO DIRECTO ENTRE VECINOS Y EMPRESAS

CON COSTO TOTAL DE LA OBRA A CARGO DE LOS VECINOS ADHERENTES

Entre la Empresa con domicilio en la calle Nro. de este Partido, en adelante designado LA EMPRESA, por una parte y por la otra el Señor Propietario afectado Don con domicilio legal en el lugar indicado al pie de su firma, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, con sujeción a las siguientes cláusulas:.

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a llevar a cabo los trabajos de en la calle entre y de la localidad de de este Partido, en un todo de acuerdo a las especificaciones que forman parte de los Pliegos de Condiciones Legales y Técnicas, Proyectos, Cómputos, Croquis y demás elementos que forman parte integrante del expediente municipal Nro. La presente obra será realizada de acuerdo a las siguientes características técnicas:.....

SEGUNDA: El costo total de las obras a que se refiere el presente contrato incluidos todos sus accesorios, se fija en la suma de Pesos (\$.....) estando a cargo del PROPIETARIO la suma de pesos (\$.....), sin perjuicio del pago de los adicionales y mayores costos que pueieran corresponder, los que se obliga a pagar contra la presentación de los Certificados respectivos, debidamente emitidos por la Municipalidad.

TERCERA: La suma de Pesos (\$.....), a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, será abonada por el Señor PROPIETARIO en la siguiente forma Se deja expresa constancia que el PROPIETARIO no se hace cargo por la falta de pago de los restantes vecinos adherentes.

CUARTA: Queda entendido y convenido que el pago de ^{contado} 1^o cuota será abonado dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente

//////



////

la obra por la Municipalidad.

QUINTA: Si el PROPIETARIO no efectuara sus pagos dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha del vencimiento de los plazos estipulados, incurrirá en mora de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa. En tal caso se podrán considerar cumplidas los plazos pendientes y exigir el total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido, sin perjuicio del pago del interés punitivo del uno (1%) por ciento mensual sobre el importe del saldo adeudado.

SEXTA: La obra deberá iniciarse dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de autorización de obra por parte de la Municipalidad.

SEPTIMA: El plazo de ejecución de los trabajos será de (.....) días corridos contados a partir de la fecha de autorización.

OCTAVA: La representación legal de todos los vecinos adherentes, estará a cargo de la Comisión Representativa, formada por los Señores los que tendrán las facultades a que se refieren la Ordenanza General Nro. 165 y las disposiciones reglamentarias de la Municipalidad.

NOVENA: Se deja constancia que los precios establecidos en la cláusula segunda no incluyen obras adicionales, pero la reconstrucción o reparación de los daños que pudieran sufrir las veredas, instalaciones de O.S.N., ENTEL, Gas del Estado y/o cualquier otra obra de infraestructura o particular a consecuencia de la ejecución de la Obra, serán a exclusivo cargo de la EMPRESA.

Cuando para la ejecución de las obras deba procederse a la remoción de instalaciones superficiales y/o subterráneas pertenecientes a Reparticiones Públicas, el costo de las mismas estará a cargo de las respectivas Reparticiones cuando así se previere en las disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA: El presente contrato no tendrá validez hasta no ser aprobado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tigre.

UNDECIMA: LA EMPRESA proveerá contra todo defecto de material o ejecución de la obra, una garantía por el término de meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

DUODECIMA: El Representante Técnico de LA EMPRESA será

/////////



..... con Matrícula..... Nro.....

DECIMOTERCERA: LA EMPRESA se obliga a cumplimentar con todos los trámites correspondientes ante las autoridades municipales.

DECIMOCUARTA: Los partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio legal a todos los efectos judiciales o extrajudiciales en los lugares antes indicados.

DE CONFORMIDAD se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos... quedando en poder del PROPIETARIO un ejemplar otro en poder de LA EMPRESA y el tercero depositado en el expediente municipal Nro.....

INSCRIPCIÓN CATASTRAL

DESCRIPCION	SECCION	MANZANA	PARCELA
Nombre y Apellido del Propietario.....			
Documento de Identidad.....			
Domicilio real:.....			
Domicilio legal:.....			

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA DEL PROPIETARIO

AUTENTICACION DE FIRMAS:

El (los) abajo firmante(s) deja(nos) constancia que los datos de dominio consignados, son autenticos, como así también que la firma del PROPIETARIO y LA EMPRESA son autenticas y han sido puestas en mi (nuestra) presencia.



Comunicación No. 2

(LUGAR Y FECHA)

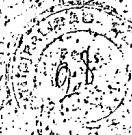
AL SEÑOR ALFONSO MONTAÑA MUNICIPAL:

Los abajo firmantes propietarios representantes de la calle..... del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, entre las de..... y dicha calle en el tramo mencionado, manifestamos nuestra voluntad para que se proceda a..... por el sistema de "CONTIENTO DIRECTO ENTRE VECINOS Y EN CASAS CONSTRUCTIVAS", según lo establecido en la Ordenanza General No 165 vigente.

Al mismo tiempo manifestamos nuestra decisión de designar para integrar la Comisión Representativa, conforme lo dispuesto ~~XXXXXX~~ en la mencionada Ordenanza General, a los Señores..... (L.B. PRO.....); con domicilio en (L.B. PRO.....) y respectivamente. A los efectos pertinentes las otorgamos en este mismo acto CARTA FUNDER suficiente para efectuar toda tramitación necesaria y/o exigida por la referida reglamentación.

(1) s/ CANTASIRO	(2) APELLIDO Y NOMBRES:	(3) DOMICILIO:	(4) DOCUMENTO IDENTIFICACION	(5) FIRMA:	(6) PARTICIPACION DE PLENA
C	S	H	P		

Damos fe que las firmas y datos de dominio y demás consignados OSERVADO que las firmas consignadas en la columna 6 han sido hechas ante mí (Lugar y fecha).....



O R A D E

CARASTO PASCALIANO DE VECINOS ADHERENTES Y POSIVA DE LOS HEROS

CALLE: LOCALIDAD:

EXPRESA: MUNICIPIO:

Large empty rectangular boxes for drawing or writing, arranged in two rows and three columns.

IDENTIFICACION		PROPIETARIO	DOMICILIO REAL	DOCUMENTO IDENTIFICAD.	VALOR en mts	INDICAR SI ES O NO ADHERENTE A LA OBRA.
0	3	U	P			

OBRAS VIALES



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES

SISTEMA: CONTRATACION DIRECTA ENTRE VECINOS Y EMPRESAS

COSTO: A CARGO EXCLUSIVO DE LOS VECINOS ADHERENTES

CAPITULO I

Régimen de Contratación

ARTICULO 1º.- Los trabajos, objeto del presente expediente, quedan sujetos a las disposiciones que constan:

- a) En el presente Pliego de Especificaciones Legales.-
- b) En el croquis de zona, planos y demás elementos que, agregados al expediente, deben considerarse como partes integrantes del mismo.-
- c) En el Reglamento de Obras Viales.
- d) En el Decreto de Autorización de Obra.-
- e) En los Contratos Particulares con los Vecinos y Empresas.-

ARTICULO 2º.- ALCANCE DE ESTE PLIEGO: Para aquellas circunstancias que no fueran previstas en los Pliegos y elementos enunciados en el artículo anterior, regirán las disposiciones contenidas en la Ordenanza General N°165 y en el Código de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. (Ley 6021)

ARTICULO 3º.- El pago de las obras estará a cargo exclusivo de los vecinos adherentes, su financiación a cargo del Contratista, pero tanto el pago de las obras y su financiación, como los contratos que el Contratista firma con los vecinos, quedarán sujetos a las disposiciones de estos Pliegos de Condiciones y a la fiscalización de los mismos por parte de esta Municipalidad y la Comisión Representativa de Vecinos.-

ARTICULO 4º.- La Municipalidad y los Vecinos no se responsabilizarán por ningún daño ni pérdida, ni por disminución en el monto de la obra producidos al Contratista por causa de su financiación.

ARTICULO 5º.- Las provisiones y los trabajos se contratarán por obra completa, con reconocimiento de mayores costos, debiéndose formular el precio por obra completa ~~independientemente de los~~ incluyéndose en el mencionado precio unitario, todos los suministros y trabajos determinados en estos Pliegos de Condiciones, más el uno por ciento (1%) por gastos de administración municipal y ~~retención de impuestos~~ honorarios del Subsecretario Técnico Municipal.- Una vez autorizadas las obras y previamente a su iniciación, El Contratista deberá efectuar los depósitos ~~respectivos~~ respectivos, en la Tesorería Municipal.-



CAPITULO II

De la Garantía de Obra y su devolución

ARTICULO 6º.- GARANTIA DE OBRA: La Empresa deberá prestar, al dictarse el Decreto de autorización de los trabajos, una garantía de obra por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, depósito éste que deberá ser efectuado en dinero en efectivo en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 7º.- La garantía de obra a que se refiere el artículo anterior o los saldos que hubiere, serán devueltos por la Comuna a la Empresa, después de la firma del Decreto por el que se apruebe la recepción definitiva de las obras.-

CAPITULO III

De la ejecución

ARTICULO 8º.- El Contratista no será indemnizado por daños consistentes en la destrucción, pérdida o avería de materiales o de obra ejecutada, por actos del Poder Público, imprevistos o fuerza mayor.-

ARTICULO 9º.- INSPECCION DE LAS OBRAS: Las inspecciones de los trabajos estarán a cargo de la Municipalidad. Será obligación del Contratista facilitar a la Inspección su desempeño, proveyendo los elementos necesarios para su control. La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes a la instalación, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos; dará las órdenes al Contratista, haciendo reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado y que haya sido efectuado sin ajustarse a los Pliegos y Reglamento Técnico y Lumínico de Alumbrado Público.-

ARTICULO 10º.- REPRESENTANTE TECNICO: Como Representante Técnico del Contratista se exige un profesional técnico, con título habilitante debidamente inscripto en los Organismos correspondientes y en la Municipalidad de Tigre.-

ARTICULO 11º.- OBLIGACION DEL REPRESENTANTE TECNICO: El Contratista y su representante Técnico son responsables de la correcta ejecución de la Obra. El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que diosen lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este carácter que sean necesarias realizar en el curso de la instalación, debiendo firmar todas las actas respectivas.-

ARTICULO 12º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN OBRA: El Contratista o su Representante Técnico o un representante suyo autorizado, deberá hallarse presente durante las horas de trabajo en obra, bajo pena de suspensión de las tareas. La presencia del Representante no releva al Contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exige la Inspección.-



///.

ARTICULO 13°.- PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA: Teniendo al Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los planos, croquis y Pliegos de Condiciones, deberá proveerse oportunamente de copias de los mismos autorizadas por la Municipalidad, las que estarán permanentemente en la obra a disposición de la Inspección. La Empresa proveerá de un libro de Órdenes de la Inspección (por triplicado), un libro de jornales donde se asentarán los jornales, los pagos y firma de los obreros y un libro de pedidos (por duplicado) para todas las notas, pedidos u observaciones de la Empresa.-

ARTICULO 14°.- OBRA DEFECTUOSA: Si la Inspección encontrara vicios de ejecución en los trabajos, o en los materiales empleados, ordenará su reconstrucción corriendo la misma a cargo exclusivo del Contratista, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste.-

ARTICULO 15°.- INSTALACIONES SUPERFICIALES Y/O SUBTERRANEAS: Antes de iniciar las instalaciones y con la debida anticipación, el Contratista comunicará a las Empresas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las instalaciones, la iniciación de las mismas, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas y dejando expresa constancia de que a la terminación de los respectivos trabajos, el pago de los mismos corresponderá a las reparticiones respectivas si las leyes, reglamentos, ordenanzas, contratos de concesión y/o el Poder Público así lo dispusieren. En todos los casos la Inspección llevará diariamente un detalle del material, equipo y mano de obra empleados en los trabajos respectivos.-

ENTRADA
VICIA
IN

El Contratista elevará a la Inspección una copia de cada comunicación y de los recibos de recibo y observaciones que reciba. En ningún caso de reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar se podrá demorar los mismos de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo de las instalaciones establecido en el plan de trabajos.

ARTICULO 16°.- El Contratista empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección. La Inspección podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fé, insubordinación o falta de seriedad o respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en el lugar de las instalaciones, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y reglamentos del trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisoria, el personal necesario para su cuidado de día y de noche. El Contratista deberá acreditar el pago puntual del personal que emplea en la obra. Si dejara de abonar los sueldos y/o jornales, será emplazado a hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la suspensión de los trabajos sin interrupción del plazo contractual y hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales.-

///

///.

ARTICULO 17°.- La fecha de iniciación y el plazo de ejecución de los trabajos, será fijado en el Decreto de Autorización de la obra.-

ARTICULO 18°.- DANOS Y PERJUICIOS: La Municipalidad podrá exigir del Contratista reparación de daños y perjuicios por mayor monto del total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.-

ARTICULO 19°.- Estará a cargo del Contratista cualquier daño que cause a las instalaciones existentes en la vía pública.-

ARTICULO 20°.- SUB-CONTRATOS: Si, a criterio de la Municipalidad, resultare conveniente permitir la subcontratación parcial de la obra o trabajos de ésta, los subcontratistas se ajustarán en un todo a las disposiciones que rigen para el principal y deberán estar autorizados los subcontratos por la Municipalidad.-

ARTICULO 21°.- CAMBIOS EN EL PROYECTO: Cuando fuese necesario introducir modificaciones en las obras, dando como resultado aumentos o disminuciones en los ítems contratados, la Empresa calculará la diferencia en más o menos del ítem o de los ítems que intervienen en las modificaciones de obras. Esas diferencias multiplicadas por los precios unitarios del contrato de cada ítem (con sus respectivos aumentos si los hubiere, aumentos de precios, de mano de obra y/o materiales) da la diferencia de monto a computar en más o menos.-

ARTICULO 22°.- TRABAJOS ADICIONALES: Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas, dando como resultado la aparición de nuevos ítems y/o aumentos de ítems ya existentes, la Empresa efectuará el cómputo de los ítems integrantes del trabajo adicional y fijará el precio unitario de cada uno de esos ítems (de los ítems existentes, en igual forma que en el artículo anterior, y de los ítems no existentes, con cálculos propios). Calculará asimismo el monto total del trabajo adicional. Los cómputos de lo especificado en este artículo y en el artículo anterior, serán sometidos antes de efectuarse su realización, a la aprobación de la Municipalidad.-

CAPITULO IV

De la Medición y Pagos

ARTICULO 23°.- El procedimiento de medición y pagos será el siguiente: el Contratista con la intervención de la Inspección, procederá después de la recepción provisoria, a verificar la instalación ejecutada, y a efectuar las correspondientes liquidaciones, teniendo en cuenta las cláusulas contractuales, los precios básicos y los ajustes de precios por variaciones en los costos, los cuales deberán ser efectuados de acuerdo a las normas fijadas en ~~el artículo 20° de~~ estas Especificaciones.-

///.

///.

Se incluirán asimismo en la liquidación, los importes correspondientes a los eventuales adicionales, siempre y cuando hayan sido debidamente autorizados según el procedimiento que se determina en el artículo anterior. Los prorrateos se harán por frente de acuerdo a lo dispuesto en ~~la Ordenanza General n° 165~~ la Ordenanza General n° 165, salvo que en los contratos individuales con los vecinos adherentes se dispusiere lo contrario.-

ARTICULO 24°.- La tarea administrativa relacionada con el prorrateo, facturación y contratación con los vecinos así como los demás elementos exigidos por las Ordenanzas en vigencia, estarán a cargo exclusivo del Contratista.-

CAPITULO V

De la Conservación y Recepción

ARTICULO 25°.- DE LA RECEPCION PROVISORIA: Al terminarse los trabajos de conformidad con los croquis, planos, pliego y reglamento, se hará la Recepción Provisoria de las obras, labrándose un acta que deberá ser firmada por las autoridades municipales, la Comisión Representativa de los Vecinos. El Contratista y el Sobrestante Técnico Municipal

ARTICULO 26°.- Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista estará obligado a la conservación y mantenimiento de la obra, debiendo tomar los recaudos necesarios a fin de mantener la misma en permanente buen estado de utilización y preservación a efectos de que su vida económica no se altere fundamentalmente. Asimismo estará obligado a la ejecución de las reparaciones originadas por defectos u omisión

ARTICULO 27°.- RECEPCION DEFINITIVA: Se hará después de transcurridos un (1) año desde la fecha de la recepción provisoria, firmándose el acta respectiva en la misma forma que en la recepción provisoria.-

CAPITULO VI

De las Variaciones de Costos

ARTICULO 28°.- Las variaciones de costos serán establecidas al final de la obra por la Municipalidad, quién reconocerá solamente variaciones a partir de la fecha de autorización de obra y hasta la ejecución completa de los trabajos dentro del plazo legal previsto.-

///

///.

Expediente 4112



No se reconocerán mayores costos derivados o motivados por actos del Poder Público o asuman el carácter de fuerza mayor, ni amortización del mayor costo de los equipos ni gastos improductivos debido a la disminución del ritmo, paralización total o parcial y que sean producida por actos del Poder Público o causa de fuerza mayor.-

Los cálculos correspondientes para establecer las variaciones de costos a considerar se ajustarán a las tablas oficiales vigentes de la Provincia de Buenos Aires, o los que fije las autoridades municipales.-

ARTICULO 29°.- A las variaciones de costos se les adicionará: un diez por ciento (10 %) en concepto de gastos generales y un seis por ciento (6 %) en concepto de beneficio. Al total resultante para la variación de costo se le adicionará además un cuatro por ciento (4 %) en concepto de gastos de administración de la Comuna y honorarios del Sobrestante Municipal.-
Las liquidaciones corresponderán a obra ejecutada dentro de los plazos contractuales y las prórrogas acordadas. Para la parte de obra ejecutada fuera del plazo contractual o prórroga acordada, se tomarán en cuenta las variaciones hasta la fecha en la cuál finalizó el plazo o la última prórroga. El monto de las variaciones de costos será financiado por los vecinos costeados de la obra y su procedimiento de pago será similar al de la obra.-

CAPITULO VII

Disposiciones Varias

ARTICULO 30°.- ACCIDENTES DE TRABAJO: Estarán a cargo del contratista exclusivamente, las obligaciones que las leyes N° 9688 y sus modificatorias disponen, debiéndose asegurar todo el personal de obreros y empleados a tal efecto. En la misma forma se asegurará a todo el personal de los subcontratistas en caso de que los mismos fueran autorizados.-
Los seguros deben comprender el número total de obreros y empleados que en cualquier momento trabajen a las órdenes del Contratista, de sus subordinados o de sus subcontratistas y se mantendrá vigente durante el tiempo de duración de la obra, hasta la fecha en que termine totalmente los trabajos. El Contratista deberá llenar este requisito cuantas veces fuese necesario, para cubrir los riesgos del personal hasta la total terminación de los trabajos.-

ARTICULO 31°.- MULTAS POR DEMORAS: Las demoras en la iniciación o terminación de los trabajos, serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Por demora en la iniciación de los trabajos, multa de PESOS DOSCIENTOS, por cada día de demora.-

///

///.



b) Por demora en la terminación de los trabajos, multa de dos por ciento (2 %) diario del importe que aún falte realinar, considerándose a ese efecto como obra no realizada aquella que, aunque haya sido construida no pueda librarse al servicio público por causas imputables al Contratista, o no llene satisfactoriamente el objeto de su contratación.-

No se procederá a la Recepción Provisoria de las obras, ni a ningún tipo de trámite administrativo o técnico, hasta tanto no se haya hecho efectiva la multa correspondiente.-

ARTICULO 32°.- El Contratista deberá emplazar en el sitio determinado por la inspección, un letrero de las obras conforme al modelo que le facilitará la Municipalidad. El tablero deberá construirse con materiales que puedan resistir notablemente la intemperie.-

ARTICULO 33°.- IMPUESTOS: Estarán a cargo exclusivo del Contratista el cumplimiento de las disposiciones establecidas por las autoridades públicas en lo que respecta a los impuestos y patentes que le correspondan con motivo de la ejecución de los trabajos.-

ARTICULO 34°.- RESPONSABILIDAD LEGAL: La Recepción Definitiva y la devolución del Depósito de Garantía no exime al Contratista y al Representante Técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo a la Ley.-

ARTICULO 35°.- LIMPIEZA DE OBRA: El Contratista deberá entregar la obra libre de escombros, materiales y excedentes de construcción.-

ARTICULO 36°.- LUCES Y SEÑALES DE SEGURIDAD: Es obligación del Contratista señalar con barreras, banderás o señales rojas de día y con luces rojas de noche, toda interrupción u obstaculización que en las zonas transitadas afectadas por las instalaciones, signifiquen algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones.-
No corresponderá pago alguno al Contratista por este concepto.-

r.h.a.

ooo 0 ooo

Anexo I del Decreto N° 1354-75

CURSO - CRONOGRAMA

OFICINA	PLAZO PARA EXPEDIENTES	ENTRADA FECHA Y FIRMA	SALIDA FECHA Y FIRMA	OBSERVACIONES
Mesa de Entradas	1 día			Formaliza exp. inscripción
Compras	3 días			Inscripción.
Sec. Economía y Hac.	1 día			Eleva inscripción.
Despacho General	2 días			Resolución inscripción.
Departamento Ejecut.				Resuelve inscripción.
Compras	1 día			Registra inscripción.
Placamiento	1 día			aprueba croquis.
Mesa de Entradas.	1 día			inicia expte. pavimentación
Coordinación S.O. y S.Pub.	1 día			toma conocimiento.
Hidráulica	7 días			verifica niveles, desagües, cuenca.
Coordinación S.O. y S.Pub.	1 día			notifica Empresa aprob. croquis.
Expediente retenido en Coordinación S.O. y S.Pub. máxima 30 días hasta la remisión por Mesa de Entradas del Alcance Nº 1				
Mesa de Entradas.	1 día			formaliza alc. Nº1 c/ dtción. completa.
Coordinación S.O. y S.Pub.	1 día			agrega alc. Nº1
Vial	15 días			estudio técnico proyecta resolución.
Secret. Obras y Serv. Púb.	1 día			resuelve
Coordinación S.O. y S.Pub.	1 día			notifica a vecinos y Empresa resol.
Mesa de Entradas.	1 día			formaliza alc. Nº2 c/ contratos
Coordinación S.O. y S.Pub.	1 día			agrega alcance Nº 2.

OFICINA	PLAZO PARA EXPEDIENTES	ENTRADA FECHA Y FIRMA	SALIDA FECHA Y FIRMA	OBSERVACIONES
Asesoría Le-trada.	10 días			estudio técnico visa contra- tos.
Vial	2 días			proyecta decreto autorización
Dircc. O. Pub. Sec. O. y Serv. Públicos.	1 día			control final- autorización.
Despacho Ge- neral	1 día			formaliza de- creto.
Departamento Ejecutivo				decreta.
Tesorería	2 días			Depósito de - garantía.
Vial	ejecución de la obra			recepción pro- visoria honora- rios sobrestan- te.
Secretaría O. y S. Pub.	1 día			conocimiento.
Coordinación S. O. y S. Pub.	30 días			retención garan- tía de conser- vación de obra
Vial	3 días			extiende certi- ficados.
Contador Sec. O. Pub. Intendente	1 día			firma certifi- cados.
Despacho Ge- neral.	2 días			formaliza decre- to recepción - definitivo.
Compras	2 días			devolución ga- rantía.
Tesorería	2 días			pago sobrestan- te devuelve ga- rantía.
Vial	1 día			informe final.
Secretaría O. y Serv. Pub.				archiva actua- ciones.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.